



Resolución Jefatural

N° 849-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 425-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES y N° 576-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES de la Dirección de Gestión de Becas; los Informes N° 1305-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA y N° 1421-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 154-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 1102-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos que se acompañan al Expediente SIGEDO N° 38659-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de los literales a) al d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece que, el “encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y

servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 25 de octubre de 2023, se aprueba la “Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC”, Versión 2, en cuyo subnumeral 4.1.1 establece, “*Encargos a Personal, consiste en la entrega de dinero mediante Orden de Pago Electrónico (OPE) o giro bancario al servidor/a para el pago de obligaciones que, para la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC*”;

Que, con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 19 de marzo de 2024 se aprueba las "Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del Artículo 9 Etapas del Proceso del Capítulo II de las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024 señala en el Cronograma del Concurso, sobre la Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección se realizará el 2 de junio de 2024;

Que, mediante los Informes N° 425-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES y N° 576-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES, la Dirección de Gestión de Becas, comunica de acuerdo a las Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024 se llevará a cabo la actividad denominada “Aplicación del Examen Nacional de Preselección (ENP)”, y dada la naturaleza de la actividad y de la gran cantidad de locales de evaluación en la diversa geografía del país se requiere contar con bienes y servicios que posibiliten la realización del examen de preselección, para lo cual, es necesario asignar fondos por encargo a los responsables de cada Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional (SUCCOR); por el monto total de S/126 280.70 (Ciento veintiséis mil doscientos ochenta con 70/100 soles), los cuales serán afectados en los clasificadores señalados en la Tabla, los gastos correspondiente a la Meta N° 025 – Otorgamiento de Becas Pregrado, de conformidad con las necesidades de cada SUCCOR, tal como se detalla:

Tabla

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	CG
1	Encomienda	150.00	2.3.2.7.11.2
2	Impresión	5 608.00	2.3.2.7.11.6
3	Kit de emergencia	1 600.00	2.3.1.8.2.1
4	Cinta de Señalización, Vasos Descartables	1 100.00	2.3.1.99.1.99
5	Bolsa basura, Papel, Jabón líquido	2 180.00	2.3.1.5.3.1
6	Útiles de escritorio	8 023.70	2.3.1.5.1.2
7	Banner	5 345.00	2.3.2.2.3.99
8	Alquiler Toldo	8 200.00	2.3.2.5.1.99
9	Limpieza Locales	18 030.00	2.3.2.3.1.1
10	Refrigerio y Bidones	76 044.00	2.3.1.1.1.1

Que, mediante los Informes N° 1305-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA y N° 1421-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento del

PRONABEC concluyó, como resultado del análisis considera viable la entrega de Fondos por “Encargo” a los responsables de las Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional (SUCCOR), con carácter excepcional, con la finalidad de contratar los gastos administrativos y logísticos en la toma del Examen Nacional de Preselección (ENP), correspondiente al Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024;

Que, con el Informe N° 154-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1016 por el importe total de S/126 280.70 (Ciento veintiséis mil doscientos ochenta con 70/100 soles). Asimismo, el responsable de la meta presupuestal N° 025 (Director de la Dirección de Gestión de Becas) autoriza la afectación presupuestal, por lo cual, se adjunta el reporte SIAF MPP-SP suscrito, tal cual el cuadro adjunto:

C.C.P. N°	META	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	SOLES (S/)
1016	025	OTORGAMIENTO DE BECAS PREGRADO	2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	76 044.00
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y materiales de Oficina	8 023.70
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador	2 180.00
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio	1 600.00
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	1 100.00
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.2.2.3.99 Otros Servicios de Comunicación	5 345.00
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.2.3.1.1 Servicios de Limpieza e Higiene	18 030.00
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.2.5.1.99 De Otros Bienes y Activos	8 200.00
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.2.7.11.2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales	150.00
			2.3 BIENES Y SERVCIOS	R.O	2.3.2.7.11.6 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	5 608.00
Total						126 280.70

Que, mediante el Informe N° 1102-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta viable, Otorgar el fondo por encargo, para que se gire a nombre de **ENMA MAXIMILIANA HUAYHUAMEZA CUBA**, servidora de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de **AYACUCHO** del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, designada como responsable para administrar el encargo por **S/2 914.40** (Dos mil novecientos catorce con 40/100 soles);

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo

N° 018-2020-MINEDU, Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones modificatorias; la Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprueba la “Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC”, Versión 2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el fondo por encargo, para que se gire a nombre de **ENMA MAXIMILIANA HUAYHUAMEZA CUBA**, servidora de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de **AYACUCHO** del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, designada como responsable para administrar el encargo por **S/2 914.40** (Dos mil novecientos catorce con 40/100 soles), afectándose a la Específica del Gasto, siguiente:

SUCCOR	SEDE OPERATIVA	Responsable de Encargo	DNI	CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE
AYACUCHO	HUAMANGA (AYACUCHO)	ENMA MAXIMILIANA HUAYHUAMEZ CUBA	70046699	2.3.2.3.1.1	Limpieza de Locales	450.00
				2.3.2.5.1.99	Alquiler de Toldo	0.00
				2.3.2.2.3.99	Banner	130.00
				2.3.1.5.1.2	Útiles de Escritorio	226.40
				2.3.1.1.1.1	Refrigerio y Bidones	1 826.00
				2.3.1.5.3.1	Bolsa Basura, Papel, Jabón Líquido	54.50
				2.3.1.99.1.99	Cinta de Señalización, Vasos Descartables	27.50
				2.3.1.8.2.1	Kit de Emergencia	40.00
				2.3.2.7.11.6	Impresiones	160.00
				2.3.2.7.11.2	Encomienda	0.00
TOTAL						2 914.40

Artículo 2.- De acuerdo al requerimiento de la Dirección de Gestión de Becas, los gastos que ocasione la presente resolución se aplicarán a la meta 025 de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Artículo 3.- El responsable del Encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, cuyo plazo no debe de exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo y deberá adjuntar el formato de rendición de cuenta de encargos, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, y velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichas Directivas, y en la “Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC”, Versión 2, aprobada con Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al responsable del Encargo, a los órganos involucrados y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]